



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-1987-00576-00

Se **niega** la solicitud del levantamiento del embargo que recae sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-888886** [012DesacatoLevantamientoMedida] por ser la misma improcedente, el memorialista deberá estar a lo resuelto en auto de fecha 10 de marzo de 2020 en la cual se le indicó que "**no es posible** para esta sede judicial ordenar el **levantamiento** de una cautela que no ha sido decretada por el Juzgado Segundo Civil Municipal dentro del presente asunto" [Folio 76 Cud.1]

Se **advierte** que la orden emitida por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Séptima de Decisión Civil dentro de la acción de tutela 2019-691-01 fue "(...) resolver la solicitud que el apoderado del señor Domingo Casallas Cruz le presentó, relacionada con la actualización del oficio de desembargo del inmueble objeto de medida cautelar en el proceso ejecutivo nº 1987-576, en el sentido que legalmente corresponda" [Folios 62 a 65 Cud.1], y en consecuencia dicho pedimento fue resuelto mediante el citado auto de fecha 10 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d4023756312e4c2acaeaf288581b276c588214c6c7a717b744de9eac7e22742

Documento generado en 21/07/2021 12:42:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 044 de 22 de julio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.